

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-408

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva se ajusta a los lineamientos de los artículos 82, 422 y 424 del C. General del Proceso, el juzgado:

R E S U E L V E

1º.- Ordenar que **HUGO BETANCOURT AYALA** pague en el término de cinco (5) días a **BANCO DE BOGOTA S.A.** La suma de \$42.150.911.00 por concepto de capital representado en el certificado No. 4348170 que instrumenta las obligaciones TC4966, 459506748, 459506775 y TC4506 más los intereses moratorios máximos permitidos desde el 2 de septiembre de 2021 hasta su cancelación total.

2º- Notifíquese este auto al demandado haciéndole entrega de la demanda y sus anexos para el traslado, advirtiéndole que tiene cinco (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones, los cuales correrán conjuntamente.

3º. El doctor RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS obra como apoderado judicial de la entidad ejecutante en los términos y para los fines del memorial poder anexo.

4º.- Reconocer a las personas referidas como dependientes judiciales para los fines indicados.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez

